



ORDENANZA N° 5110/91.-

**VISTO:**

El expediente N° 917-M-87, caratulado: "Municipalidad Secretaría de Obras Públicas, referente Declaración Jurada Lote 6, Manzana 54 Expediente N° 577-G-91, caratulado: GENOVESI, Lucio, solicita Transferencia de Terreno Lote 6, de la Manzana 54 del Barrio Islas Malvinas"; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1, figura Titular del Lote 6 de la Manzana 54, el Señor NOVOA, Conrado, con la respectiva Declaración Jurada.-

Que a fojas 2, se registra copia del presente Contrato de Compra-Venta, suscripto entre el recurrente y la Municipalidad de Neuquén, otorgado mediante Ordenanza N° 3283.-

Que a fojas 5, se observa Nota presentada por el Señor GENOVESI, Lucio, solicitando la adjudicación del Lote 6 de la Manzana 54, // del Barrio Islas Malvinas.-

Que a fojas 8, la Dirección Operativa, realiza la inspección correspondiente, verificando que los actuales ocupantes del Lote, / es el Señor GENOVESI, Lucio con su grupo familiar, constatando la invalidez de su esposa, de acuerdo al certificado que obra a fojas 6 con su // reverso.-

Que a fojas 12, la Secretaría de Obras Públicas remite su informe, sugiriendo adjudicar el Lote a sus actuales ocupante, de acuerdo a lo manifestado por la Dirección General de Agrimensura y Tierras // Fiscales a fojas 11 vuelta.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emitió su Despacho N° 176/91, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza de fojas // 13/14; Despacho este que fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 15, celebrada por el Cuerpo con fecha 11 de Octubre de 1.991.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129, inciso a) de la Ley Provincial N° 53;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

Sanciona la siguiente

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º) DESADJUDIQUENSE** el Lote 6 de la Manzana 54 del Barrio Islas Malvinas, que cuenta con una superficie de 160,20 m2., // otorgado mediante Ordenanza N° 3283, a favor del Señor NOVOA, Conrado; // //12.-

  
**ANTONIO E. GRAND**  
Secretario del Concejo Deliberante  
Honorable Concejo Deliberante  
Neuquén



por incumplimiento en el Artículo 7 y 8 del presente Contrato de Compra-Venta.

**ARTICULO 2º)** ADJUDIQUENSE EN VENTA, el Lote 6 de la Manzana 54 del // Barrio Islas Malvinas, con una misma superficie a favor // del Señor GENOVESI, Lucio Omar D.N.I.Nº 17.140.945, de acuerdo a las // constancias obrantes en el Expediente Nº 577-G-91.

**ARTICULO 3º)** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compra-Venta, estableciéndose como precio el 50% de la Valuación que fija la Dirección General del Catastro de la Provincia, al momento de la suscripción del respectivo boleto, según lo autoriza la Ley Provincial Nº 1602, precio que abonará en la forma que estipule de común acuerdo con el Municipio, al recurrente en el mismo boleto a celebrar entre las partes.

**ARTICULO 4º)** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondiente Escritura Pública Traslativa de Dominio a favor de la recurrente, una vez cumplimentado lo estipulado en el Artículo 3º de la presente, quedando a cargo del mismo, los gastos que demanden el acto de escrituración como así también los del escribano interviniente .

**ARTICULO 5º)** COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (EXPEDIENTES Nº 917-M-87 y 577-G-91).

ES COPIA

DRA.-

FDO.: PESINEY  
ALVAREZ

  
ANTONIO E. GRANDE  
Secretario Gral. Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5110/91  
PROMULGADA POR DECRETO Nº 2049/91  
EXPRTE Nº 917-M-87 y 577-G-91.